



NEUQUEN 22 DE JULIO DE 2020.-
Con copia a la Comisión de Concursos del CAM

**DIRECCIÓN A/C DE HOSPITAL
DE ÁREA CENTENARIO
DRA. M. EUGENIA LEADEN
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar coberturas como Personal Eventual de un puesto "Técnico Laboratorista" (T4L) en dicho efector, en el marco de la Emergencia Pública Sanitaria por Pandemia declarada por la OMS en relación al COVIC 19 (Coronavirus); y a la cual adhirió el Gobierno Nacional mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 260/20 y la Provincia del Neuquén mediante Decreto N° 366/2020.

La convocatoria surge con motivo de cubrir licencias por enfermedad usufructuadas a la fecha y a los efectos de elaborar un listado que servirá a futuro para nuevas coberturas eventuales en este sector por el término de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

DENOMINACION DEL PUESTO: Técnico Laboratorista (T4L)

OBJETIVO DEL PUESTO LABORAL: El técnico laboratorista del Hospital de Centenario, tiene como labor fundamental garantizar la operatividad en todas las fases de los procesos que se realizan en el laboratorio de análisis clínicos. Para garantizar dichos procesos debe cumplir con las funciones asignadas.

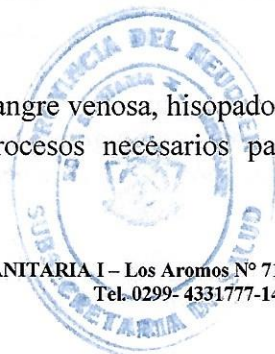
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Obtener de manera eficiente muestras biológicas.
- Garantizar la correcta preparación del material de trabajo diario.
- Asistir con informes al Bioquímico a cargo.
- Procurar la operatividad de los insumos diarios.
- Garantizar el buen uso de los equipos de trabajo.
- Gestionar la carga de resultados en el sistema pertinente.
- Cooperar con la gestión técnica y administrativas del laboratorio.
- Participar de forma activa en el equipo interdisciplinario del laboratorio.

TAREAS:

- Extracción de sangre venosa, hisopados, entre otras.
- Realizar los procesos necesarios para la utilización del equipamiento de trabajo.

ZONA SANITARIA I – Los Aromos N° 719 B° Alta Barda de Neuquén
Tel. 0299- 4331777-1464-1324





- Redactar informes sobre los resultados de cada paciente.
- Reposición de insumos para el trabajo diario.
- Mantenimiento de los equipos de medición.
- Carga de resultados de forma manual o en el sistema pertinente al servicio.
- Realizar diariamente la tarea administrativa asignada que concierne a su función.
- Participar en la formación de equipos interdisciplinarios de trabajo.

COMPETENCIAS, HABILIDADES Y ACTITUDES:

- Conocimiento de Deberes y derechos del Usuario Interno y Externo.
- Comunicación.
- Compromiso.
- Integridad.
- Responsabilidad.
- Trabajo en Equipo.

REGIMEN LABORAL:

- 1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
- 2) 40 Hs semanales. Guardias Activas según necesidad del Servicio
- 3) Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

- 1) Podrán participar de la presente convocatoria aquellos postulantes que no pertenezcan a la planta funcional de los distintos efectores de la Subsecretaria de Salud.
- 2) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I), como así también en algunos de los grupos de riesgos establecidos por el Artículo N° 08 de la Resolución N° 52/20 ante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19 (ANEXO II).
- 3) Poseer Título de Técnico en Laboratorio/Laboratorista, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Bajo ninguna circunstancia se aceptaran constancias de Título en Trámite (Excluyente).
- 4) Edad hasta 35 años inclusive (no haber cumplido 36 años el día de cierre de la Inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, el manejo fluido de instrumental pertinente, el uso de técnicas específicas a la actividad, etc.





5) Poseer Matricula Profesional vigente (Excluyente).

6) Domicilio en la Localidad de Centenario, Vista Alegre o Neuquén Capital, acreditable por DNI (Excluyente) Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades laborales a los residentes de la localidad y área de influencia aprovechando el potencial laboral existente.

7) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y conformidad de plazos establecidos para la presente selección (Anexo I)
- 2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no se encuentra comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I) y en alguno de los Grupos de Riego por Pandemia COVID 19 – Resolución 052/20 (Anexo II)
- 3) Copia de Título Técnico en Laboratorio/Laboratorista (Excluyente)
- 4) Copia de Matricula Profesional habilitante vigente al momento del concurso (Excluyente)
- 5) Copia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)
- 6) Antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias (Excluyente).
- 7) Toda la documentación deberá ser remitida escaneada vía mail en formato PDF a la siguiente dirección de correo: zonasanitaria1rrhhcv@gmail.com **UNICAMENTE EL DIA MIERCOLES 29 DE JULIO DE 2020 (no se tendrán en cuenta los correos enviados antes o después de esta fecha)**, debiéndose colocar en el asunto para que cargo se postula, Hospital que realiza el llamado y en que instancia participaría. Los datos y la documentación consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos por parte de los postulantes al momento de certificar la documentación por parte del Jurado, será causal de exclusión de la selección e inhabilitara para presentarse a una nueva selección.

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, el Jurado se comunicará solamente con las personas preseleccionadas de manera telefónica y/o vía Mail, informando el día y hora de las entrevistas virtuales (con puntaje mínimo de aprobación) acorde a la disponibilidad logística del Hospital. Previamente, los postulantes serán asesorados sobre la plataforma digital a utilizar.





Participaran como equipo entrevistador:

- Director de Hospital de Centenario o representante que designe (a confirmar)
- Representante de Coordinación Zonal de RRHH/Jefe de Personal o RRHH de Hospital Centenario (a confirmar)
- Jefe de Sector Laboratorio (a Confirmar).
- Un representante gremial de ATE y/o UPCN en calidad de veedores (a Confirmar).

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

JEFATURA DE ZONA SANITARIA I-
NOTA N° 175/2020-
(M. L.)




NESTOR O. MIRANDA
Od. - M.P. 636
JEFE ZONA SANITARIA I



ANEXO I FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y

NOMBRES:.....

D.N.I..Nº:.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO -

PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADO CIVIL:.....

TELEFONO/E.MAIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

Cumplido un plazo de 10 (diez) días hábiles a la notificación para adjudicar el cargo ofrecido mediante los datos de contacto que he declarado para la presente Selección, y no habiendo respuesta de mi parte o bien, no cumplimentar toda la documentación necesaria para elevar el trámite de designación según lo solicite la Oficina de Personal/RRHH, acepto que mi postulación quede fuera del orden de mérito resultante.

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA POSTULANTE.....





ANEXO I
ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
· Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
· Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
· El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
· El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
· Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
· El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
· Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
· El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
· El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.



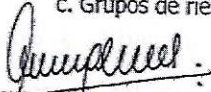


ANEXO II

Grupos de Riego por Pandemia COVID 19 – Resolución 052/20

Artículo 8°: INCLÚYASE en el otorgamiento de la licencia preventiva descrita en el artículo 1° de la presente a trabajadoras y trabajadores comprendidos en alguno de las siguientes poblaciones vulnerables y grupos de riesgo conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud:

- a. Mayores de 60 años
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.
- c. Grupos de riesgo:



Tte. Mtro. de los Años Gadián
SUBSECRETARÍA DE SALUD
Ministerio de Salud de Neuquén

3

- I. Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- II. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- III. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (menos de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- IV. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- V. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal mayor a 40);
- VI. Diabéticos insulino dependientes;
- VII. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

